

DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTA DE EMPLEO

Entidad Promotora: Asociación de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa

Proyecto: Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata – Camino Mozárabe. (Acrónimo: Šemtayr).

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Asociación de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa (en adelante ADR Sierra Morena Cordobesa) oferta un puesto de **PERSONAL TÉCNICO APOYO PARA PROYECTO ŠEMTAYR**, proyecto presentado en el marco de la conforme a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un proceso selectivo en régimen laboral con contrato de trabajo temporal y a jornada completa (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.)

El proceso se desarrolla bajo los principios de objetividad, méritos, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web del ADR Sierra Morena Cordobesa www.sierramorenacordobesa.com y se difundirá entre todos los ayuntamientos asociados.

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto que se oferta, modalidad de contrato, titulación y requisitos son los siguientes:

1. La denominación del puesto ofertado es: **PERSONAL TÉCNICO APOYO PROYECTO ŠEMTAYR**.
2. La **modalidad del contrato** será por Contrato Temporal a jornada completa (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), con un período de pruebas de un mes tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y con duración máxima del periodo de ejecución del proyecto Šemtayr, lo cual quedará reflejado en el correspondiente contrato laboral que se firme posterior a la selección del personal.

3. La **duración del contrato** será la establecida en la resolución definitiva del proyecto, que finalizará el 30 de junio de 2025. En caso de existir una prórroga aprobada por el Ministerio, el ADR Sierra Morena Cordobesa, decidirá, en base a la asignación económica del proyecto aprobado, la continuidad de la persona contratada, mediante una adenda al contrato con la prórroga que estime oportuna.
4. **Salario Base Bruto:** 1.418,75 euros/mes en 12 pagas.
5. **Titulación requerida:** GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA UNIVERSITARIA. (Relacionadas en el punto 3.5).
6. **Funciones:** El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el siguiente:
 - a. Puesta en marcha, gestión, implantación, dinamización, generación de contenidos, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto “Creación de un sistema de Gestión, Monitorización y Comunicación Virtual para la Mejora de la Experiencia Peregrina en el Camino de Santiago: Vía de la Plata –Camino Mozárabe. (Acrónimo: Šemtayr).
 - b. Redacción de memorias técnicas de seguimiento del proyecto.
 - c. Justificación económica y administrativa del proyecto.
 - d. Organización y dinamización de las reuniones técnicas de seguimiento y evaluación del proyecto entre los socios beneficiarios y redacción de las actas de dichos encuentros.
 - e. Organización de actividades que tengan por objetivo la generación y fortalecimiento de la Red de cooperación de los socios participantes en el proyecto.
 - f. Además, se le podrá asignar otras tareas por parte de la Presidencia, Gerencia y Junta Directiva del ADR Sierra Morena Cordobesa en relación con el buen desarrollo de la ejecución y justificación del proyecto.
7. La **ubicación** del puesto de trabajo estará en la oficina de la Asociación de desarrollo de Sierra Morena Cordobesa localizada en la c/ Retama, 1 del municipio de Obejo o en los despachos cedidos por cualquiera de los socios pertenecientes al ADR Sierra Morena Cordobesa. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto, y en su caso, fuera de éste, a nivel nacional e internacional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/La Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. Poseer una titulación de Licenciatura o Diplomatura Universitaria o Título de Grado de: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas, Relaciones internacionales, Administración y Gestión Pública, Ciencias Económicas y Empresariales.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.
9. Acreditar, al menos, 1 año de experiencia laboral en Proyectos de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, Proyectos de Administración Estatal, Autonómica o Local, Participación en programas de Desarrollo Rural y/o elaboración de estrategias de Desarrollo Local en entidades privadas y/o públicas o, entidades del sector público autonómico, en puestos y/o funciones coincidentes o análogas a lo requerido en esta convocatoria.

Este extremo, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado. Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico: gdr@sierramorena.org indicando en el asunto: **PERSONAL TÉCNICO APOYO DEL PROYECTO ŠEMTAYR** con el modelo que se adjunta como **ANEXO I** a las presentes Bases. El plazo para la recepción de las solicitudes terminará el día **23 de agosto de 2024 a las 15:00 horas**.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán admitidas.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web www.sierramorenacordobesa.com

La solicitud (ANEXO I) deberá estar debidamente cumplimentada y firmada y debe ir acompañada por los siguientes documentos:

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente. **(ANEXO II)**
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. **(ANEXO III)**.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), contratos, certificados, informes y/o todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del Tribunal de Selección. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de Solicitud, Curriculum Vitae y Declaración Responsable utilizando los modelos ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de las presentes bases.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas que será publicada en la página web www.sierramorenacordobesa.com.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta lista, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Las subsanaciones se enviarán al correo electrónico gdr@sierramorena.org hasta las 23:59 h del mismo día de finalización del plazo de alegaciones.

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, el Presidente de la Asociación de desarrollo de Sierra Morena Cordobesa elevará a definitivo mediante resolución el listado de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de tres días naturales posteriores a finalizar el período de subsanación de defectos. Dicho listado será publicado en la web www.sierramorenacordobesa.com

SEXTO. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

A. FASE 1. CONCURSO DE MÉRITOS. (Hasta 14 puntos).

B. FASE 2. ENTREVISTA CURRICULAR (Hasta 26 puntos).

SÉPTIMO. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso se valorará hasta un **máximo de 14 puntos**.

Los méritos alegados por las personas solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, y deberán acreditarse mediante la presentación de copias de los documentos. Una vez la persona sea seleccionada y antes de su contratación deberá presentar toda la documentación solicitada en original o fotocopias compulsadas para verificar su validez.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazos.

A) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.

Por experiencia laboral acreditada superior a 1 año en gestión y coordinación de Proyectos de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, Proyectos de Administración Estatal, Autonómica o Local, Participación en programas de Desarrollo Rural en entidades privadas y/o públicas o, entidades del sector público autonómico, en puestos y/o funciones coincidentes o análogas con las del puesto ofertado, como Técnico Responsable de Proyectos, acreditado mediante correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a

la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. donde se especifiquen la categoría del puesto desempeñado:

- Entre 2 y menos de 5 años de experiencia: **0,5 punto**.
- Entre 5 y menos de 10 años de experiencia: **1 puntos**.
- 10 años o más de experiencia: **2 puntos**.

B) Por otra titulación académica de las recogidas en el punto 5 del apartado 3 distinta a la aportada como requisito: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Licenciatura o grado: **1 punto**.
- Diplomatura o grado: **1 punto**.
- Máster: **1 punto**.
- Doctorado: **1 punto**.

En aquellos expedientes académicos con nota media superior a 9 puntos se otorgará 1 punto más acumulable a la puntuación por titulación. Este punto adicional se otorgará también en el caso de la titulación exigida como requisito para acceder a esta convocatoria. Sin superar en ningún caso los 3 puntos máximos de este apartado.

C) Formación: Hasta un máximo de 4 puntos.

Por la asistencia o realización de cursos, jornadas o similares organizados por entidades u organismos oficiales, relacionados con los cometidos del puesto que se provee en esta convocatoria, con una duración igual o superior a 20 horas en función de los siguientes intervalos:

- Mas de 100 h: **1 punto** por curso
- Entre 50 y 100 h: **0,50 puntos** por curso
- Entre 20 y 50 horas: **0,25 puntos** por curso

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren las horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

D) Reconocimientos, Certificados y Becas de Excelencia hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada certificado de reconocimiento académico emitido Centros, Organismos o Instituciones de carácter público 1 punto.

E) Idiomas: Hasta un máximo de 2 puntos

Títulos o diplomas oficiales acreditativos en el conocimiento de idiomas comunitarios (con excepción de español) máximo: 2 puntos.

- En los títulos A2 o equivalente: 0,50 puntos.
- En los títulos B1 o equivalentes: 1 punto.
- En los títulos B2 o equivalente: 1,5 puntos.
- En los títulos C1 o más: 2 puntos.

En el supuesto de estar en posesión de ambos títulos, del mismo idioma, se valorará únicamente el de mayor puntuación.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a las personas interesadas. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del Tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo.

Una vez finalizada la FASE A, el resultado de esta fase será publicado en la página web www.sierramorenacordobesa.com

Se dará un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones oportunas. No siendo admitida nueva documentación en esta fase que no se presentara con la solicitud. Las subsanaciones se presentarán enviando un mail a gdr@sierramorena.org hasta las 12:00 horas del mismo día en el que expire el plazo.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, publicándose en la Web www.sierramorenacordobesa.com. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo.

OCTAVO. ENTREVISTA CURRICULAR.

Las personas aspirantes que hayan conseguido las **5 mejores puntuaciones** en la **Fase A** serán invitadas a pasar a la Fase B.

B. Entrevista Curricular: Hasta 26 puntos.

El Tribunal con la debida antelación (al menos 48 horas antes), comunicará a cada aspirante el lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la entrevista. Esta información será igualmente publicada en la web www.sierramorenacordobesa.com.

Se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal o no verbal, etc.

VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR:

- Habilidades, capacidades y destrezas necesarias en puestos de redacción, gestión y ejecución de proyectos públicos en entidades privadas, y/u organismos u entidades: **5 puntos.**
- Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo: **5 puntos.**
- La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal: **5 puntos.**
- Visión estratégica, capacidad de innovación: **5 puntos.**
- Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo: **5 puntos.**

NOVENO. Tribunal de valoración

El Tribunal encargado de la valoración de méritos estará constituido por:

- **PRESIDENCIA:** Presidente del ADR Sierra Morena Cordobesa.
- **SECRETARÍA:** Secretaria del ADR Sierra Morena Cordobesa.
- **VOCAL 1º:** Gerente del ADR Sierra Morena Cordobesa
- **VOCAL 2º:** Técnica responsable Proyecto SEMTAYR Sierra Morena Cordobesa

En ausencia de alguna de estas personas, el presidente nombrará a una persona de la Junta directiva o del equipo técnico.

La pertenencia a los órganos de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los/las miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Las personas aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de 3 miembros, titulares o suplentes.

Las personas que forman parte del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia. Las decisiones del Tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso de que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

DÉCIMO. CLASIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada persona candidata en las dos Fases determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación global en la FASE B; de persistir aún el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional alcanzados en la FASE A.

Terminada la calificación de los aspirantes, las personas candidatas dispondrán de un plazo de 3 días naturales a partir de la publicación en la Web www.sierramorenacordobesa.com de los resultados provisionales para la realización de posibles reclamaciones a los mismos. Si no se produjeran reclamaciones en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez concluido el proceso selectivo se publicará en la Web www.sierramorenacordobesa.com dicha relación, formulando el Presidente del ADR Sierra Morena Cordobesa la correspondiente propuesta de contratación. La documentación aportada por las personas candidatas a las pruebas realizadas para la selección, así como las actas del Tribunal de valoración, formarán parte de un expediente custodiado por el ADR Sierra Morena Cordobesa hasta la extinción de sus responsabilidades.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Se confeccionará un listado complementario con las personas candidatas, quedando en lista de reservas aquellas que hayan superado este proceso de selección. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo

puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva del ADR Sierra Morena Cordobesa o persona u órgano en quien delegue.

DÉCIMO PRIMERO. Cumplimiento de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas que lo hayan solicitado, del tratamiento por parte del ADR Sierra Morena Cordobesa de sus datos de carácter personal que hayan facilitado con motivo de dicha participación, para su publicación en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Igualmente, se informa de que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos por la participación en el proceso de selección son recogidos únicamente con el objeto de gestionar el desarrollo del proceso selectivo y la lista de reserva, sin posibilidad de cesión o de otros usos y será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, contando con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud de participación en el proceso selectivo implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

La documentación aportada por las personas candidatas para la selección, así como las actas del órgano de selección, formarán parte de un expediente que será custodiado por el ADR Sierra Morena Cordobesa hasta la extinción de sus responsabilidades.

DÉCIMO SEGUNDA. Incidencias.

Se podrá declarar vacante la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de valoración se estima que ninguna de las personas aspirantes presentadas reúne condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de valoración, se podrán formular impugnaciones por las personas interesadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, advirtiendo que, en lo no previsto en las



presentes bases, serán de aplicación las normas relativas a la selección de personal del sector público.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Cerro Muriano, a 19 de agosto de 2024

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SIERRA MORENA CORDOBESA

D. Manuel Leyva Jiménez

(Documento firmado digitalmente)